

ANEXO II -

**1.- PLAZO OTORGADO EN LA INTIMACIÓN:**

a) Quince (15) días hábiles para defectos de Seguridad e Higiene:

<b>Seguridad</b>
Por no exhibir plan y plano de evacuación conforme Ley 5920 únicamente respecto a las actividades comerciales pertenecientes al grupo 1 y 1.1- Disposición N° 1358/DGDCIV/18 y sus modificatorias-
Por no exhibir certificado de sobrecarga de EP
Por no exhibir Seguro obligatorio para instalaciones de calderas. Mantenimiento de Calderas y Termotanques
Por no exhibir seguro de Responsabilidad Civil que incluya alojados como terceros
Por no exhibir protocolo de medición de puesta a tierra firmado por profesional matriculado
Por no exhibir seguro de responsabilidad civil contra terceros por cartel/marquesina sobre vía pública
<b>II.- Higiene</b>
Por no exhibir certificado de análisis Bacteriológico
Por no exhibir comprobante de Fumigación
Por no exhibir curso de Manipulación de Alimentos
Por no exhibir Inscripción Residuos Patogénicos
Por no exhibir Manifiesto Residuos Patogénicos y certificado de disposición final
Por no exhibir certificado de Inscripción AVUS

b) 30 días hábiles para defectos de Funcionamiento:

<b>Funcionamiento</b>
Por no exhibir transferencia a nombre del actual explotador comercial
Por no exhibir ampliación de Superficie
Por no exhibir Ampliación de Rubro
Por no exhibir habilitación ante Ministerio de Salud
Por no exhibir plano de habilitación visado conforme a los hechos físicos
Por no exhibir plano de ventilación mecánica conforme a obra
Por no exhibir libro de registro de inspecciones
Por no exhibir Certificado de aptitud física de concurrentes al gimnasio
Por no exhibir Servicio de emergencias médicas con período de vigencia de cobertura
Por no exhibir Certificaciones de personal profesional capacitado en RCP y Primeros auxilios
Por no exhibir Título habilitante profesor de educación física reconocido por el GCBA
Por no exhibir Libro de memoria rubricado y foliado por Autoridad competente
Por no exhibir Libro de Atención Médica rubricado
Por no exhibir Constancia de inscripción Registro Único y Obligatorio de Establecimientos para AM

c) 40 días hábiles para transferencias en las autorizaciones de actividad económica (mínimo inicio de trámite).

Si llegase a haber un caso de transferencia con intervención judicial (por ejemplo una sucesión), el plazo debería ascender a sesenta (60) días hábiles.

**ACLARACIONES:**

I.- Que los defectos y plazos allí establecidos, son de carácter meramente enunciativos, por lo que no resultan limitativos de otros que eventualmente pudieren considerarse.

**II.- PLAZO ADICIONAL PARA AGREGAR DOCUMENTACIÓN:**

En caso que el Ciudadano presente la documentación dentro de los plazos estipulados precedentemente, y requiera (el ciudadano o AGC) agregar más información, se le podrá otorgar un nuevo plazo cuya extensión dependerá de la documentación que se trate, teniéndose en cuenta que el mismo no será superior al otorgado inicialmente.

Si en cambio, el Ciudadano incumple y no presenta la documentación intimada en tiempo y forma, se comunica a la Dirección General de Fiscalización y Control, a los efectos de proceder con la medida preventiva e inmediata de clausura.

**III.- ACTA QUE VERIFICA DEFECTOS CUYOS PLAZOS DIFIEREN ENTRE SI:**

En caso de constatarse en el establecimiento, la concurrencia de diversos defectos cuyos plazos de subsanación difieren entre sí, el acta de intimación deberá labrarse otorgándose el menor plazo previsto.

**IV.- CÓMPUTO DE PLAZOS:**

El plazo establecido para los defectos objeto de subsanación previstos en el presente Anexo, deberá computarse a partir del día siguiente en el que el Ciudadano queda debidamente notificado del acta de intimación labrada por el cuerpo inspectivo, hecho que se produce en el momento de recibir copia de la misma.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Listado faltas documentales

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.